



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 663 - 2012-MPH/A

Ayacucho, 27 NOV. 2012

VISTO;

El Informe de Pronunciamiento N°036-2012-MPH/CEPAD, evacuado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, consagra los principios rectores del Procedimiento administrativo, como son: de legalidad, Debido procedimiento, verdad material y otros. Igualmente el art 23° de la Ley en mención, establece que la Potestad sancionadora en todas las Entidades está regida adicionalmente por los siguientes principios Especiales: Legalidad, Continuación de Infracciones, Causalidad, Presunción de Licitud y Non Bis In Idem;

Que, mediante Oficio N°474-2012-MPH/OCI, de fecha 03 de Julio del 2012 se pone en conocimiento del Titular de la Entidad la Actividad de Control N°02-0362-2012-03, del Informe N° 02-2012-MPH/OCI, referente a la Evaluación de Denuncias "Situación de las Obras de Arte Recibidos en calidad de donación para el museo de Arte Contemporáneo de la Municipalidad Provincial de Huamanga";

Que, mediante Oficio N°184-2012-MPH/OCI de fecha 22 de marzo del 2012, el Órgano de Control Constitucional, pone en conocimiento al Señor Alcalde sobre la preocupación del Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República, solicitando asimismo informe de las acciones adoptadas respecto al deterioro y la falta de restauración de las obras de arte entregadas en calidad de donación al museo de Arte Contemporáneo de la MPH.

Que, mediante Oficio N°185-2012-MPH/OCI, de fecha 22 de marzo del 2012 se solicitó al Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, mantenimiento y Servicios Auxiliares de la Entidad(UBPMSA), comunique de las acciones adoptadas respecto a dichas obras de arte;

Que, el Secretario General mediante Oficio N° 167-2012-MPH-SG de fecha 27 de marzo del 2012, dio respuesta adjuntando el Informe N°121-2012-MPH/23-28/PATR de fecha 27 de marzo del 2012 e Informe N°181-2011-MPH/35-37 de fecha 25 de Agosto del 2011, precisando que mediante el Informe N° 260-2011/21.24/PATR de fecha 23 de Agosto del 2011, el jefe de la UBPMSA manifestó que el propulsor del Museo de Arte de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Carlos Mendoza Aguado, el Arquitecto Miguel Córdova Paredes, la Sra. Katherine Kuwiak, el Jefe de la Unidad de Logística, Sr Grover Taype Vilchez, el Responsable de Control Patrimonial de la MPH Sra. Nancy Yáñez, firmaron un acta sobre la entrega y recepción de 26 cuadros, dejando constancia que no habían sido incorporadas en el inventario de bienes de la MPH, por lo que se requería aceptar la donación mediante acto resolutivo previa la valorización por un especialista;

Que, del Informe N°181-2011-MPH/35-37, de fecha 25 de agosto del 2011, el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Prof. Félix A. Rivera Alarcón, informa al Gerente Municipal que tiene a su cargo 26 cuadros recepcionados del Sr. Carlos Mendoza Aguado. Asimismo con el Informe N°260-2011-MPH/21.24/PATR, de fecha 23 de agosto del 2011, el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Auxiliares precisa que en total se ha recepcionó 26 cuadros, habiendo iniciado las gestiones ante la Escuela Superior de Bellas Artes "Felipe Guamán Poma de Ayala, Dirección de Cultura y otras instancias, para su valorización.

Que, mediante Informe N°145-2012-MPH-A/35.37 de 23 de marzo del 2012, el Sub Gerente de Cultura, Deporte y Recreación refiere que no recibió inventario de bienes culturales, por cuanto el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

mismo estaría a cargo de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento y Secretaria General para su regularización;

Que, mediante carta de 11 de abril del 2012, el ex Secretario General, Abog. Jorge Edgar Vergara Cárdenas, refiere que no ha adoptado ninguna acción por cuanto dichas obras de arte estuvieron a cargo del Área de Control Patrimonial de la MPH, ya que la gestión anterior 2003 a 2006 nunca hizo entrega formal de dichas obras de arte a la Oficina de Secretaria General, solo teniendo conocimiento que aproximadamente a inicios del año 2006 los cuadros de arte fueron entregados al Área de Control Patrimonial, es así que el Sr Juan Guillermo Jáuregui Alarcón, responsable del Salón Consistorial mediante Informe N°02-2010-MPH/GJA, informa al Gerente Municipal de entonces que las obras no le fueron entregadas bajo algún documento, y con fecha 07 de Julio del 2010 recién los cuadros de arte fueron entregados por la Bach. Gladys E. Vila Espinoza responsable del Área de Control Patrimonial al Responsable del Salón Consistorial Sr. Juan Guillermo Jáuregui Alarcón, conforme al Acta de entrega de los cuadros;

Que, con fecha 04 de enero del 2011, el responsable del Salón Consistorial de la MPH durante la gestión 2007 al 2010 sr Juan Guillermo Jáuregui Alarcón, hace entrega de los bienes respectivos conforme el Acta de Inventario de Bienes Patrimoniales al actual Secretario General de la MPH, en cuya relación de bienes N°035 y 36 se entregaron los cuadros, todos ellos en Estado de Conservación Regular..";

Que, del Informe N°78-2005-MPH-A/SGCI, de fecha 19 de Abril del 2005, el Coordinador Interinstitucional de la MPH, Pedro León Fernández, pone en conocimiento la relación de artistas para su reconocimiento el día 25 de abril del 2005, haciendo mención de los cuadros donados para el museo de Arte Contemporáneo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mencionado el Titulo y Artista en un numero de 27 cuadros;

Que, mediante Acta de Verificación de Obras de Arte Entregados en calidad de Donación para el Museo de Arte Contemporáneo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, efectuada el 21 de Junio del 2012, se observa un total de 25 obras de Arte (cuadros pintura);

Que, del Informe N° 121-2012-mph/23.28/PATR, el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Auxiliares, pone en conocimiento que había remitido a la Gerencia Municipal una copia del acta de recepción de **26** cuadros de fecha 25 de marzo del 2005, asimismo del Informe N°02-2010-MPH/GJA, de fecha 17 de Junio del 2010, el Sr Juan Guillermo Jáuregui Alarcón precisa al Gerente Municipal de entonces mencionando como distribuidas un numero **24** obras de Arte (Cuadros), que no le fueron entregadas bajo documento alguno, no creando certeza de lo vertido en su carta de fecha 19 de Junio del 2012. Por lo mismo del Informe N°181-2011-MPH/35-37, de fecha 25 de agosto del 2011, el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la MPH, Prof. Félix A. Rivera Alarcón, informó al Gerente Municipal que tiene a su cargo **26** cuadros recepcionados del Sr. Carlos Mendoza Aguado. Asimismo con el Informe N°260-2011-MPH/21.24/PATR, de fecha 23 de agosto del 2011, el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Auxiliares precisa que en total se recepcionó **26** cuadros, sin embargo, cabe precisar que del Acta de Verificación de Obras de Arte entregadas a la MPH, de fecha 21 de Junio del 2012, se verifican en los anexos 24 fotografías de las 25 de las obras de Arte enumeradas en el acta. Por tanto de los antecedentes no se evidencia que se haya aceptado la donación de veintiocho obras, conforme el Informe N°78-2005-MPH-A/SGCI, de fecha 19 de Abril del 2005, donde se mencionan 27, encontrándose en el periodo 2005, 26 cuadros y en el periodo 2010, se contaba con 24 cuadros conforme se tiene del Memorando N°284-2010-MPH/12, donde se le solicita al Responsable del Salón consistorial del periodo 2010 la remisión de su informe, no habiéndose regularizando la incorporación de las 28 obras de arte en los dos anteriores periodos (2003-2006 y 2007-2010), por tanto desde el periodo 2010 a la fecha obran 24 obras en la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, se considera falta disciplinaria a toda acción u omisión, voluntaria o no, que contravenga las obligaciones, prohibiciones y demás normatividad específica sobre los deberes de servidores y funcionarios, establecidos en el artículo 28° y otros del Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento Decreto Supremo N°005-90-PCM.;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Que, visto, analizado y evaluado, los antecedentes, se concluye que durante el periodo 2005 y 2010 no se ha regularizado la incorporación de las 28 obras de arte, por tanto no pudiendo determinar de forma certera cuantos cuadros obran como faltantes, puesto que en el Informe N°78-2005-MPH-A/SGCI, de fecha 19 de Abril del 2005, se evidencian 27 cuadros y en el acta de Verificación de Obras de Arte entregadas a la MPH, de fecha 21 de Junio del 2012, se verifican en los anexos 24 fotografías de las 25 de las obras de Arte enumeradas, no evidenciándose responsabilidad del Abog. Martin Molina Cárdenas Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la pérdida de cuadros, no habiéndose regularizando la incorporación de las 28 obras de arte en las dos gestiones anteriores (fecha de recepción año 2005 y 2007-2010);

Que, por las consideraciones expuestas, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 203 y 104 de la Ley 27444, Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR NO HA LUGAR la apertura de Proceso Administrativo Disciplinario contra el Abog. Martin Molina Cárdenas Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huamanga

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER al Secretario General y Responsable de Bienes Patrimoniales, realicen las acciones necesarias para incorporar en el inventario de Bienes Patrimoniales las Obras de Arte existentes en la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR el presente acto resolutivo al comprendido; a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Amilcar Huancahuari Tuero
AMILCAR HUANCAHUARI TUERO
ALCALDE

